

RESOLUCIÓN 82/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 11 días del mes de mayo del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD27/2021** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 2 HELICÓPTEROS PARA LA SEMADET"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Juan José Llamas Llamas, en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Naturales, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante oficio número **110** de fecha 04 de mayo de 2021, solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 2 HELICÓPTEROS PARA LA SEMADET"** a favor de la empresa denominada **AERO ELITE ACAPULCO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4,889,063.60 (cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil sesenta y tres pesos 60/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3253**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

(...)

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Juan José Llamas Llamas, en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Naturales, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Juan José Llamas Llamas, en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Naturales, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **110** de fecha 04 de mayo de 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 2 HELICÓPTEROS PARA LA SEMADET"** a favor de **AERO ELITE ACAPULCO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4,889,063.60 (cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil sesenta y tres pesos 60/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Juan José Llamas Llamas, en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Naturales, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, funda su petición se justifican en que por tratarse de un caso de urgencia y fuerza mayor no es posible obtener el servicio mediante el procedimiento de convocatoria pública toda vez que debido a que el Estado de Jalisco está pasando por un fenómeno conocido como "La Niña", el cual se caracteriza por poca humedad relativa (menor al 20%), ambiente cálido – seco y presencia de fuertes rachas de viento que llegan hasta los 70 km/hr en algunos momentos del día, lo cual genera incendios simultáneos de gran magnitud en el Estado y sus alrededores, sin contar, que este año la temporada de incendios forestales inició de manera temprana quedando aún los meses de mayo y junio, los cuáles se prevén más complicados para la presencia de incendios; y derivado a que el proveedor **AERO ELITE ACAPULCO, S.A. DE C.V.**, ha prestado el servicio de arrendamiento de helicópteros por 115 horas de vuelo y 120 días de disponibilidad del helicóptero denominado Witari y 80 horas de vuelo y 70 días de disponibilidad del helicóptero denominado Cuautli, el cual se derivó de la celebración del contrato 11/21, y por un servicio de 57 horas de vuelo del helicóptero Witari mediante adenda al contrato antes señalado, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio de arrendamiento de helicóptero tipo II mediado por 60 horas de vuelo y 1 día de disponibilidad, y arrendamiento de helicóptero tipo III ligero por 10 horas de vuelo y siete días de disponibilidad.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Juan José Llamas Llamas, en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Naturales, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AERO ELITE ACAPULCO, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 2 HELICÓPTEROS PARA LA SEMADET"** por un monto de hasta **\$4,889,063.60 (cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil sesenta y tres pesos 60/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Juan José Llamas Llamas, en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Naturales, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **AERO ELITE ACAPULCO, S.A. DE C.V.**

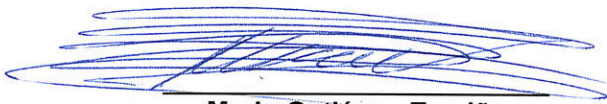
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 11 de mayo del año 2021. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



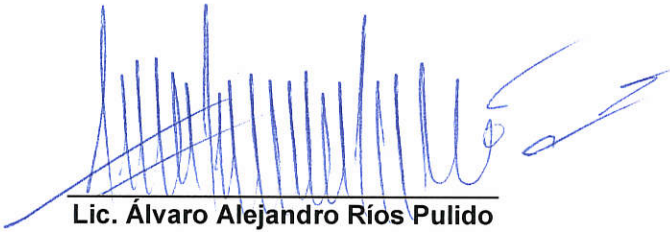
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



Lic. Juan Mora Mora
Vocal Suplente del Consejo Agroalimentario de Jalisco



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD27/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 2 HELICOPTEROS PARA LA SEMADET"**.